



# Resolución Directoral

## N° 00268-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 7 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 350-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 138-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 64-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, y demás documentos adjuntos en un total de ciento sesenta y uno (161) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el "Reglamento de Grados y Títulos", que consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informes Nos. 138-2022-ENSFJMA/DG-SG y 64-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de las egresadas: VALERA ANCIETA, Milagros Roselyn; JARA GALINDO, Anthuanet Pamela, y FERNANDEZ ESCAJADILLO, Pilar, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música; y la

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0005479

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C1B2D5



egresada: PANTA GARCIA, Anghela Rosario, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión del documento resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a las egresadas: VALERA ANCIETA, Milagros Roselyn; JARA GALINDO, Anthuanet Pamela, y FERNANDEZ ESCAJADILLO, Pilar, y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada: PANTA GARCIA, Anghela Rosario;

Que, con Memorandum N° 1201-2022-ENSFJMA/DG de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza la emisión del documento resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza y/o Música y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Mención Danza a las egresadas mencionados en el Informe N° 350-2022-ENSFJMA/DG-DA, emitido por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y el Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a las siguientes egresadas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	VALERA ANCIETA, Milagros Roselyn	Educación Artística/Danza	2021
2	JARA GALINDO, Anthuanet Pamela	Educación Artística/Danza	2022

**Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, a la siguiente egresada:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	FERNANDEZ ESCAJADILLO, Pilar	Educación Artística/Música	2010

**Artículo 3°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	PANTA GARCIA, Anghela Rosario	Artista Profesional/Danza	2021

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0005479

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C1B2D5



**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0005479**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C1B2D5**